



CONTR 2025 215342

**TÍTULO: SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE RENTING, DE UN (1) VEHÍCULO HÍBRIDO ENCHUFABLE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA****A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO****A.1 OBJETO Y TIPO DE CONTRATO****A.1.1. Descripción del objeto:**

El objeto del presente contrato es el suministro, en régimen de alquiler sin opción a compra (Renting) de un (1) vehículo nuevo, tipo turismo, híbrido enchufable de combustión de gasolina etiqueta CERO, tipo sedán/SUV, con una potencia mínima de 200 CV, kilometraje anual de 20.000 Km, y un horizonte temporal de contratación de 24 meses, con destino a prestar sus servicios para la Agencia Andaluza de la Energía.

**A.1.2. Tipo de contrato:** Contrato de suministro.**A.1.3 Financiación con fondos europeos:** No.**A.1.4. CPV:** 34144700-5 vehículos utilitarios  
34111200-0 Automóviles de turismo  
34144900-7 Vehículos eléctricos**A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN MENOR E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, teniendo entre sus objetivos coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

En virtud de las competencias atribuidas a la Agencia Andaluza de la Energía, así como en su condición de órgano gestor de los programas de incentivos, y como consecuencia de sus funciones habituales, y de representación institucional, la persona titular de la Agencia Andaluza de la Energía y del personal que le acompañe o en quien delegue, debe realizar desplazamientos a actos institucionales o de representación, así como acudir a reuniones de órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Energía y Minas y otros múltiples viajes por motivos de agenda, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El parque móvil de la Agencia consta únicamente de 2 vehículos. Uno de ellos, de uso específico para los desplazamientos de la persona titular de la Agencia Andaluza de la Energía así como del personal que le acompañe o en quien delegue, que ocasiona numerosos desplazamientos anuales del único vehículo de representación de la Agencia. El otro vehículo, para uso habitual de desplazamientos cortos, en la ciudad de Sevilla y alrededores, y que tiene un uso logístico y organizativo de la actividad de la Agencia. Ambos vehículos, al tener una elevada antigüedad y con elevado kilometraje, acusan la fatiga de los materiales, el desgaste de los elementos de propulsión y la consiguiente merma en la seguridad activa y pasiva.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/04/2025 11:54:49	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw75ovK0Vlcm227CE63FEsLhe31	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De ahí la necesidad de contratación que garantice el suministro de un vehículo de representación de la Agencia Andaluza de la Energía, que requiere necesariamente de este medio para el cumplimiento de los fines que tiene encomendados.

Conforme establece la Instrucción de 8 de mayo de 2008, de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, y por el que se establecen otras disposiciones relativas a la actualización de la flota de vehículos de la administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, los criterios de antigüedad y kilómetros que se tendrán en cuenta para la sustitución de un vehículo turismo de gama media serían tener una antigüedad mínima de 6 años y 300.000 kilómetros como mínimo. Además en relación a la actualización de vehículos se dispone que serán retirados aquellos vehículos cuyo coste de mantenimiento, por kilometraje y/o por antigüedad sea antieconómico.

Comprobada la situación del parque móvil de la Agencia Andaluza de la Energía, se constata que disponemos de un vehículo para fines de representación institucional es un vehículo marca Toyota Prius Gasolina, matrícula 9829 FJF, con un kilometraje de más de 329.000,00 kms, y que cuenta actualmente con una antigüedad de más de 18 años (fecha de matriculación: 05/12/2006), superándose la antigüedad y los kilómetros que establece la normativa vigente, lo que conlleva que el coste de mantenimiento en revisiones y reparaciones sea cada vez más elevado dado las numerosas averías que viene sufriendo.

Por tanto, se hace necesario la adquisición de un nuevo vehículo, en modalidad de régimen de alquiler sin opción a compra (renting), que optimice al máximo la inversión económica realizada, con una correcta selección del vehículo, que garantice plenamente los numerosos desplazamientos que se realizan a lo largo de la Comunidad Autónoma Andaluza y ofrece una cobertura de servicios completa que garantice su funcionalidad, lo que es esencial para las actividades y actuaciones tanto de trabajo como de seguridad.

Además, desde el punto de vista de la gestión, con el renting se simplifican considerablemente los trámites al ofrecer cobertura sobre seguros, mantenimiento, revisiones, reparaciones, etc. Gracias a ello, la Agencia no tiene que contratar y gestionar estos servicios de forma complementaria, a lo que hay que añadir que durante los períodos de mantenimiento, revisiones, reparaciones, etc., siempre se dispondrá de un vehículo de sustitución de las mismas características.

La Dirección General de Patrimonio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, punto 6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y tras la solicitud por parte de esta Agencia, deberá AUTORIZAR la adquisición de un vehículo, tipo turismo, en la modalidad de RENTING, con destino a la Agencia andaluza de la Energía.

El alquiler que se pretende realizar no supone incremento del parque móvil de la Junta de Andalucía, ya que el vehículo suministrado sustituirá a un (1) vehículo del parque móvil actual de esta Agencia, el cual se entregará a la empresa adjudicataria destinándolo para achatarramiento. La misma deberá comunicar y acreditar a esta Agencia mediante certificado de destrucción del mismo por Organismo Autorizado, así como la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.

El vehículo a entregar por la Administración será:

MATRÍCULA	MODELO	FECHA DE MATRICULACIÓN	KILÓMETROS REALIZADOS	CENTRO DIRECTIVO
-----------	--------	------------------------	-----------------------	------------------



9829 FJF	TOYOTA GASOLINA	PRIUS	5/12/2006	Más de 329.000,00 kms	Agencia Andaluza de la Energía
----------	--------------------	-------	-----------	-----------------------	--------------------------------

En el momento de la licitación se encuentra en licitación el ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS Y COMERCIALES LIGEROS PARA EL IMPULSO A LA MOVILIDAD CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CONTR. 2024 32791), no estando vigente el anterior acuerdo marco, por lo que se ha optado por este tipo de contratación por procedimiento Abierto, en régimen de alquiler sin opción a compra mediante renting, en tanto no se produzca la adjudicación del acuerdo marco de homologación y la Agencia pueda celebrar contratos basados en el mismo.

Por todo lo anterior, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato, así como la necesidad de contar con una empresa externa especializada que se dedique al suministro de este tipo de bien, por lo que resulta preciso externalizar éste a fin de cubrir las necesidades de interés público descritas, por lo que se considera necesario iniciar el presente expediente de contratación.

**A.3. DURACIÓN**

El plazo de duración del contrato es de VEINTICUATRO MESES desde el día de la entrega, sin posibilidad de prórroga.

Plazo total: 24 meses.

Hitos o plazos parciales: No

Posibilidad de prórroga: No.

**A.4. PROCEDIMIENTO**

Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP).

Tramitación del expediente: Ordinaria

Plazo máximo para efectuar la adjudicación: Conforme al art. 158 de la LCSP. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos previstos en la legislación de contratos, las personas licitadoras tienen derecho a retirar su proposición.

Importe de la compensación a las personas licitadoras (art. 152 LCSP):

1. En caso de renuncia: 50 €.
2. En caso de desistimiento: 50 €.

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación (art. 44 LCSP): NO

**A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación asciende, a QUINCE MIL SEISCIENTOS EUROS, IVA excluido (15.600,00 €), lo que supone un importe con el IVA incluido que asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/04/2025 11:54:49	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw75ovK0Vlcm227CE63FEsLhe31	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



EUROS (18.876,00 €), conforme al siguiente desglose:		
CONCEPTO	PRECIO MENSUAL	TOTAL 24 MESES
COSTES DIRECTOS UNITARIOS (81%)	<b>526,50 €</b>	<b>12.636,00 €</b>
COSTES INDIRECTOS (19%)	<b>123,50 €</b>	<b>2.964,00 €</b>
- Gastos generales y de estructura (13%)	84,50 €	2.028,00 €
- Beneficio industrial (6%)	39,00 €	936,00 €
<b>TOTAL CONTRATO (IVA excluido):</b>	<b>650,00 €</b>	<b>15.600,00 €</b>
<b>IVA 21%</b>	136,50 €	3.276,00 €
<b>TOTAL CONTRATO (CON IVA):</b>	<b>786,50 €</b>	<b>18.876,00 €</b>
<b>INCREMENTO 10% del precio del contrato sobre el total de los KM contratados (IVA excluido). Art. 301.2 LCSP</b>		<b>1.560,00 €</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)</b>		<b>17.160,00 €</b>

En la cantidad anterior quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la prestación del suministro.

Para la determinación del importe de licitación se han analizado los precios de renting de vehículos de características similares a las de la licitación. Asimismo, se toman como referencia otros contratos realizados por otras administraciones públicas, teniendo en cuenta que sólo se va a adquirir un (1) vehículo.

Para la determinación de los costes indirectos se han estimado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial sobre el montante global.

El precio del contrato se ha determinado por coste unitario.

**A.6. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado del contrato asciende a DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS, IVA excluido, (17.160,00 €).



Contrato sujeto a regulación armonizada (art. 22 LCSP): Sí  NO

**A.7. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

**A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN**

Los criterios de adjudicación y baremos de valoración se encuentran recogidos en el Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se adjuntan a la presente memoria.

Los criterios para valorar las ofertas presentadas por los distintos licitadores serán en un 100% mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

Se ha optado por la utilización de distintas fórmulas en función del criterio de adjudicación objetivo que se valora, utilizando criterios de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos para criterios referidos a precio, en aras de conseguir la oferta más económica, al tiempo que se valoran criterios destinados a la mejora de las condiciones de entrega y características técnicas del vehículo, aprovechando así la oportunidad de conseguir ofertas de calidad.

**A.9 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Por las características del objeto del contrato se ha optado por una condición especial de corte ambiental. Criterio medioambiental relacionado con la Eficiencia energética según clasificación de eficiencia energética por consumo de combustible y emisiones de CO2 del Anexo I.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, según clasificación de consumo relativo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), dentro de la categoría Cero.

**A.10. FORMA DE PAGO**

Se realizarán pagos parciales, con una periodicidad mensual, previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

Será necesario para tramitar el pago la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato de la Agencia.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

**B. FIRMA**

LA DIRECTORA GERENTE

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/04/2025 11:54:49	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw75ovK0Vlcm227CE63FEsLhe31	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/04/2025 11:54:49	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw75ovK0Vlcm227CE63FEsLhe31	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	